



INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Mostoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**.

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (**PMP**) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Mostoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014. En este ejercicio 2017 continua integrado el Consorcio Urbanístico Mostoles-Tecnológico, en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES ENERO 2017

		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	29,91	47,94	24,83
IMPORTE		10.035.673,70	2.204.581,03	7.831.092,67
RATIO	GMU	-14,13	42,99	-21,54
IMPORTE		120.456,04	13.826,23	106.,629,81
RATIO	EMPESA	59,61	66,31	25,46
IMPORTE		2.910.105,01	2.433.006,75	477.098,26
RATIO	CONSORCIO URBANISTICO MÓSTOLES-TECNOLÓGICO	17,15	17,33	12,39
IMPORTE		79.649,48	76.687,04	2.962,44
RATIO	EEII	18,96	0,00	18,96
IMPORTE		155.985,51	0,00	155.985,51
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	35,80		



Para conseguir el objetivo establecido en la normativa aplicable para el cálculo del PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL, se ha procedido por los departamentos dependientes de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles, a reducir en lo posible los períodos del proceso del gasto municipal en todas sus fases, haciendo especial hincapié en el Reconocimiento y Pago de las obligaciones. De igual forma, la mejor utilización de los instrumentos y recursos financieros por parte de la Tesorería Municipal, ha venido a posibilitar que el periodo medio de pago global a proveedores sea para el mes de ENERO de 2017 de **35,80 días, dato que evitará la aplicación de medidas correctoras previstas en el citado Real Decreto.**

Se pone de manifiesto, al igual que en el informe correspondiente al mes de DICIEMBRE, la necesidad de ralentizar la contracción del gasto, y cualquier incremento del mismo respecto a **los capítulos 1 de Personal, capítulo 2 Servicios y suministros, y capítulo 4 de subvenciones**, evitando los gastos prescindibles y superfluos.

La posibilidad de considerar como pagos realizados las remesas de confirming, por lo ya expuesto reiteradamente en anteriores informes, en el sentido de considerar deuda financiera las líneas concertadas de confirming, está propiciando un dato aún positivo de PMP. Los pagos remesados en líneas de confirming tienen fecha de pago a efectos de cálculo de PMP, en el momento de enviar las remesas a las entidades financieras.

Como consecuencia de lo anterior, aunque el ratio de PMP es favorable, debe indicarse que a fecha del informe se están confirmando pagos con vencimiento para el mes de JUNIO Y JULIO de 2017. Como se informó en meses anteriores las líneas de confirming están prácticamente utilizadas al final del mes de febrero.

Aún así, la gestión de Tesorería con los datos de Gestión Tributaria, que han sido en el último trimestre del ejercicio 2016, ligeramente mejores que en el año anterior, han garantizado la liquidez suficiente para el último trimestre del ejercicio presupuestario. Se evidencia a partir del mes de enero, ciertas tensiones de Tesorería, concretamente el PMP de este mes de enero se ha incrementado respecto al dato de diciembre 2016. Es probable que en los próximos meses, hasta coincidir con el periodo importante de recaudación del Ayuntamiento se agudice la menor liquidez en la Tesorería dando lugar a un incremento en los ratios de PMP y Morosidad.

Con la aprobación del Plan de Empleo firmado con la Comunidad que tendrá una duración de entre 6 y 9 meses a partir del mes de Diciembre, la nomina mensual y el gasto de seguridad social se incrementará mensualmente en unos trescientos cincuenta mil €, a la vista del segundo informe de RR.HH, remitido a esta Tesorería con fecha 22.02.2017. Fondos que aporta inicialmente el Ayuntamiento, no teniendo conocimiento la tesorería Municipal de las fechas de ingreso por parte de la Comunidad de Madrid de las subvenciones que se recibirán por estos programas.

Móstoles, 23 de febrero de 2017

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL